Popayán, 2021-12-30 Radicación:20211400531793

ACTA DE SUSPENSION No. 01 – CONTRATO DE OBRA
No. 20211800023937 DE 2021

CONTRATO No.	20211800023937 DEL 2021
PROCESO	MP-SI-SM-009-2021
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA:	RICHAR FERNANDO HURTADO CERON C.C. No 76.314.459
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREATIVOS INFANTILES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
VALOR	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($199.965.612)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PRESENTE SUSPENSION No. 01	30 DE DICIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Popayán se reunieron el Secretario de Infraestructura, Ingeniero **ALVARO ANTONIO BACCA GUZMAN**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.045 expedida en Popayán, facultado para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020 en calidad de Secretario de Infraestructura, el ingeniero **RICHAR FERNANDO HURTADO CERON**, identificado con cedula de ciudadanía No 76.314.459, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y el Ingeniero **PABLO EMIDIO AGUILAR BERMEO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 76´307.140 de Popayán en su calidad de **SUPERVISOR** hemos acordado suscribir Acta de Suspensión No. 01, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Municipio de Popayán suscribió contrato de obra No. 20211800023937 DEL 2021 con el ingeniero **RICHAR FERNANDO HURTADO CERON**, identificado con cedula de ciudadanía No 76.314.459**,** suscribiéndose el acta de inicio el día 24 de diciembre de 2021, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREATIVOS INFANTILES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN". **2)** El pasado 27 de diciembre de la anualidad vigente se recibió solicitud de suspensión por parte del contratista en razón al: "*1. Cierre temporal de operaciones comerciales de fin de año, especialmente el registro de pedidos en fábricas y distribuidores. De acuerdo a los ítems definidos en el contrato y ofertados por mí, hay elementos con especificaciones técnicas que implican el diseño y fabricación. 2. Algunos de los elementos requeridos en la obra no se encuentran en el mercado local, lo que implica el traslado de otras ciudades, situación que también se ve afectada por las festividades de fin de año. Es pertinente mencionar que inicialmente, cuando presente mi propuesta las fábricas de los insumos donde cotice y planeaba adquirir, me manifestaron que los elementos me los podían entregar dentro del plazo de ejecución, sin embargo, adjudicado el contrato e iniciados los trámites para la adquisición de los insumos, me encuentro con que paralizaron sus actividades a partir del 27 de diciembre de 2021. La*

Popayán, 2021-12-30 Radicación:20211400531793

argumentación señalada, es que se restringió la circulación de vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas para los puentes festivos del 24 de diciembre, 31 de diciembre y 7 de enero; según boletín estratégico de seguridad y movilidad suscrito por Policía Nacional Ministerio del Transporte; por esta razón, nos encontramos con esta situación sobreviniente que afecta la ejecución en el plazo pactado. Es de anotar que desde que presente mi propuesta, acredite que tenía y tengo la capacidad administrativa, técnica y financiera para cumplir dentro del plazo, sin embargo, la anterior situación disminuye la capacidad de cumplimiento. Adicional, debe señalarse que las precipitaciones se han mantenido por tiempos prolongados, lo cual puede afectar la estabilidad de las obras a realizar. Por lo cual, en aras de cumplir con lo solicitado, se solicita suspender el contrato y reanudar después que las causas que generaron la suspensión sean superadas." **3)** Una vez expuestas las razones se considera pertinente suspender el convenio No. 20211800022007 de 2021 hasta que sean superadas las causas que motivan la presente suspensión. Por las razones descritas acuerdan**:** **PRIMERO**: Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 20211800023937 de 2021 hasta que se superen los motivos por los cuales se da origen a esta suspensión. **SEGUNDO**: La presente suspensión no genera reconocimientos adicionales a favor del contratista. **TERCERO**: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO